

**INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE
PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PASANTÍAS
Universidad Casa Grande**

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO

Art. 1.- Objeto.

El presente instructivo tiene por objeto unificar las normativas, procesos y requisitos aplicables a las prácticas pre-profesionales y pasantías de la Universidad Casa Grande, integrando la información contenida en los instructivos y guías institucionales vigentes, con la finalidad de regular su planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.

El presente instructivo es de aplicación obligatoria para todos los estudiantes de grado (modalidad presencial, híbrida y en línea y categoría regular y profesionalizantes), coordinaciones académicas, decanatos, bolsa laboral y organizaciones o profesionales que participen en los procesos de prácticas pre-profesionales y pasantías de la Universidad Casa Grande.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES Y TIPOLOGÍA DE PRÁCTICAS

Art. 3.- Prácticas pre-profesionales/Laborales.

Son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos teóricos y al desarrollo de competencias profesionales en entornos reales de trabajo.

Art. 4.- Tipología de prácticas.

Las prácticas pre-profesionales se clasifican en las siguientes modalidades:

1. Prácticas Pre-Profesionales o Laborales:

Realizadas en organizaciones comerciales, gubernamentales o sociales con el objetivo de conocer la dinámica laboral y aplicar conocimientos de la carrera. Estas prácticas no son remuneradas.

2. Pasantías:

Son prácticas pre-profesionales remuneradas conforme a la normativa legal vigente y deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Remuneración mínima equivalente a un tercio del salario básico unificado.
- Afiliación obligatoria al IESS.
- Duración máxima de seis (6) meses bajo contrato de pasantía.

3. Prácticas Académicas / Ayudantías:

Incluyen ayudantías de cátedra o de investigación supervisadas por un docente y requieren la elaboración de un producto académico como resultado del proceso formativo.

4. Servicio Comunitario:

Prácticas orientadas a la atención de grupos en situación de vulnerabilidad o proyectos de vinculación con la comunidad.

5. Trabajo Formal:

El trabajo en relación de dependencia podrá homologarse como pasantía o práctica pre-profesional siempre que esté relacionado con el área de estudios del estudiante y sea aprobado por la coordinación académica correspondiente. Además, en grado regular deberá ser un trabajo vigente al momento de la homologación.

CAPÍTULO III

EXCEPCIONALIDADES

Art. 5.- Régimen especial para la Facultad de Ecología Humana Educación y Desarrollo.

Los estudiantes de la Facultad de Ecología Humana Educación y Desarrollo se registrarán por el instructivo específico vigente de su Facultad para la gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de sus prácticas pre-profesionales y pasantías.

En consecuencia, las disposiciones establecidas en el presente instructivo se aplicarán de manera supletoria únicamente en aquellos aspectos que no se encuentren contemplados en el instructivo propio de la carrera.

Art. 6.- Con relación a los estudiantes de la carrera de Derecho deberán realizar obligatoriamente sus pasantías en el Consultorio Jurídico de la Universidad.

CAPÍTULO IV

RELACIÓN UNIVERSIDAD – ORGANIZACIONES RECEPTORAS

Art. 7.- Relación institucional.

La Universidad Casa Grande promoverá la ampliación y fortalecimiento de la red de contactos empresariales y organizacionales para el desarrollo de prácticas y pasantías estudiantiles.

Las relaciones con empresas, organizaciones y fundaciones serán gestionadas a través de la Bolsa Laboral, Decanatos y Facultades.

Art. 8.- Lugares de realización de pasantías.

Las pasantías podrán realizarse en:

- Empresas nacionales e internacionales.
- Organizaciones y fundaciones.
- Instituciones públicas.
- Profesionales independientes con trayectoria comprobada y relación con la Universidad.

Art. 9.- Requisitos para organizaciones o profesionales receptores.

La organización o profesional deberá:

1. Enviar una carta solicitando pasantes cuando no existan pasantías recurrentes.
2. Firmar un convenio de pasantías cuando existan varias oportunidades en diferentes áreas.
3. Contar con un tutor, guía o supervisor responsable de la pasantía.

Art. 10.- Verificación institucional.

La Bolsa Laboral o gestores de pasantías deberán verificar que:

- La empresa tenga al menos dos (2) años de funcionamiento legal.
- Posea RUC activo.
- Tenga historial comprobable de actividades relacionadas con la pasantía.
- El tutor empresarial sea un profesional con experiencia.
- No existan más de dos (2) pasantes simultáneamente en la misma área.
- Se buscará, en la medida de lo posible, que el supervisor no sea pariente de primer grado de consanguinidad del estudiante, para evitar conflicto de intereses.

Art. 11.- Modalidades disponibles para los estudiantes.

Los estudiantes podrán realizar sus prácticas mediante:

- Pasantías o prácticas en empresas aliadas.
- Pasantías o prácticas dentro de la Universidad Casa Grande.
- Ayudantías de investigación.
- Prácticas académicas.
- Trabajo formal homologado.

- Para la carrera de Derecho deben hacer obligatoriamente su pasantía en el Consultorio Jurídico de la Universidad.

CAPÍTULO V

CARGA HORARIA DE PRÁCTICAS

Art. 12.- Carga horaria según malla curricular.

La duración de las prácticas dependerá de la malla curricular correspondiente al periodo de ingreso del estudiante.

Malla C2 (abril 2022):

- 96 horas por cada una de las tres prácticas pre-profesionales.
- 96 horas de servicio comunitario.

Mallas C3 y C4 (desde abril 2023):

- Dos niveles de 144 horas.
- Un nivel de 192 horas.
- 144 horas de servicio comunitario.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN

Art. 13.- Formas de acceso a pasantías.

Los estudiantes podrán acceder a pasantías mediante:

1. Contacto personal del estudiante con la organización o profesional.
2. Ofertas comunicadas por Bolsa Laboral institucional.
3. Vacantes comunicadas por la Facultad.

El proceso se gestionará principalmente a través de las plataformas institucionales.

CAPÍTULO VII

ETAPAS DEL PROCESO

Art. 14.- Aprobación.

El estudiante deberá contar con la aprobación del lugar y las actividades que va a realizar en la pasantía, por el Coordinador de su carrera.

Art. 15.- Inscripción.

Cuando el estudiante cuente con la aprobación del Coordinador, el Gestor procede a registrar al estudiante en Moodle.

Art. 16.- Ejecución y tutoría.

Durante la pasantía el estudiante deberá:

- Mantener una **Hoja de Registro de Actividades** semanales firmada por el supervisor.
- Asistir a una tutoría mínima de treinta (30) minutos con el docente asignado para revisión del portafolio académico y el desempeño en la práctica.

Art. 17.- Finalización y evaluación.

Al finalizar la pasantía, el estudiante deberá cargar en Moodle, en formato PDF, los siguientes documentos:

- Formulario de inscripción aprobado.
- Portafolio Académico Digital.
- Hoja de Registro de Actividades.
- Certificado de aprobación de tutoría docente.
- Certificado de aprobación de la empresa o institución.

Art. 18.- Reprobación de la pasantía.

El estudiante reprobará la pasantía cuando:

- La pasantía se haya realizado sin autorización de la Facultad.
- La pasantía no sea aprobada por el tutor académico.
- Que haya excedido el tiempo definido para la pasantía.

La evaluación será cualitativa:

- Aprobada
- Reprobada

En caso de reprobación, el estudiante deberá realizar nuevamente todo el proceso en el siguiente periodo académico y deberá pagar el aporte correspondiente adicional por materia reprobada.

CAPÍTULO VIII

CASOS ESPECIALES

Art. 19.- Trabajo en relación de dependencia.

Los estudiantes que mantengan un trabajo estable podrán validarlo como práctica pre-profesional siempre que:

- Sea aprobado por la Coordinación Académica.
- Presenten certificado laboral emitido por Talento Humano.

- El trabajo esté relacionado con su carrera.

Art. 20.- Ayudantías de investigación.

Las ayudantías de investigación podrán acreditarse como horas académicas u horas de práctica pre-profesional de acuerdo con el instructivo de la DGIIC.

Art. 21.- Pasantías con profesionales independientes.

En los casos que la carrera lo amerite o el Decanato lo apruebe, el estudiante podrá realizar pasantías con un profesional independiente, siempre que se garantice el proceso de aprendizaje, exista supervisión profesional y se cumplan los requisitos académicos y administrativos establecidos.

DISPOSICIÓN FINAL

Todo lo no contemplado en el presente instructivo será resuelto por la Coordinación Académica, el Decanato correspondiente o las autoridades académicas de la Universidad Casa Grande conforme a la normativa institucional vigente y quede en acta o documento formal.

Dado y firmado a los 5 días del mes de abril del año 2026.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<p>Mgtr. Verónica Carrera del Río Directora de Relaciones Corporativas</p>	<p>Mgtr. Camila Arosemena Directora General de Asuntos Universitarios</p>	<p>PhD. Rodrigo Cisternas Vicerrector Académico</p>